

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Intervención de la Delegación de México en la sexta sesión formal de la Quinta Comisión durante el 74° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Tema 142: Régimen Común

Cotéjese contra lectura

Nueva York, a 25 de octubre de 2019.

Gracias Señor Presidente.

[Agradezco al Sr. Larbi Djacta, Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional su informe anual y al Sr. Johannes Huisman y a la Sra. Julia Maciel por la presentación de los informes conexos del Secretario General y de la Comisión Consultiva, respectivamente.]

Señor Presidente,

México toma nota con interés de las recomendaciones formuladas por la CAPI en este informe, que se refieren al aumento de la escala unificada de sueldos básicos / mínimos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores; al ajuste a la escala de reembolso para el subsidio de educación; al aumento de la prestación por condiciones de vida difícil, y al aumento propuesto para el incentivo por movilidad, pues de aprobarse por esta Comisión, tendrían consecuencias financieras a partir de 2020.

Analizaremos detenidamente estas propuestas, teniendo en cuenta su importancia para el régimen común, pero también su impacto general en el presupuesto ordinario y en el presupuesto de mantenimiento de la paz de la Organización.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Señor Presidente,

México considera al régimen común de las Naciones Unidas como un activo que ofrece garantía de unidad y certidumbre administrativa a la Organización. Por consiguiente, valoramos la importante contribución de la CAPI al armónico funcionamiento de las Naciones Unidas. Estamos convencidos de que sus recomendaciones nos ayudan a mantener una clara visión de conjunto y a fijar condiciones comunes para todo el sistema de Naciones Unidas en temas de indudable relevancia como son las remuneraciones y las prestaciones al personal.

Por ese motivo, consideramos un grave riesgo para el régimen el efecto que puede derivarse de la aplicación del reciente fallo del Tribunal Administrativo de la OIT respecto al ajuste por lugar de destino en Ginebra.

Hemos señalado antes que el hecho cuestiona la competencia de la CAPI y contradice la voluntad de la Asamblea General, pero también creemos que las consecuencias pueden ser más graves aún porque se alimenta la desconfianza en sus recomendaciones y se genera incertidumbre e inestabilidad para el futuro del régimen al poner en duda la metodología aplicada, al propiciar la existencia de tabuladores distintos en una misma sede, y al desconocer prácticamente la autoridad de la Asamblea General en esta materia. Cualquier riesgo de reproducir esta situación debe ser contenido de manera firme y oportuna.

Por ello, México estima necesario que debe apuntalarse en este momento al régimen común y que, para hacerlo, esta Comisión debe acordar la forma de reforzar el papel de la CAPI y su mandato, a fin de neutralizar cualquier futuro intento de debilitar o fragmentar el Régimen Común.

México está dispuesto a trabajar constructivamente en ese sentido.

Muchas gracias.